

Constancia Secretarial: Los términos del despacho estuvieron suspendidos del 6 al 13 diciembre de 2023, inclusive, por la licencia por luto concedida al titular del despacho; y entre el 18 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024, inclusive, por la vacancia judicial, y por los días compensatorios concedidos al titular por la función como escrutador en la jornada electoral del 29 de octubre de 2023. Señor Juez, le informo que se recibió el expediente proveniente del Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Mixta, el cual mediante auto del 30 de noviembre de 2023, asignó la competencia del presente asunto a este despacho. A Despacho, 23 de enero de 2024.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintidós (22) de enero de dos mil Veinticuatro (2024).

Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	Imelda del Socorro Vásquez Gil
Radicado	05 001 31 03 006 2023-00451 00
Interlocutorio No. 51	Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Concede amparo de pobreza - Designa defensor de oficio.

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Mixta de Decisión, el cual mediante auto del 30 de noviembre de 2023 asignó la competencia del presente asunto a este Despacho.

Por lo anterior, como la solicitud de amparo de pobreza realizada cumple con los presupuestos del artículo 152 del Código General del Proceso; **SE CONCDE EL AMPARO DE POBREZA**, por la señora **IMELDA DEL SOCORRO VÁSQUEZ GIL**, identificada con c.c. No. 43.431.667; en consecuencia, se nombra como abogada de oficio a la doctora DANYELA YASLBEIDY REYES GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052´381.072, portadora de la T.P. No. 198.584 del C. S. de la J., quien se ubica en la en la Avenida Américas N° 46-41 de Bogotá D.C. Tel. 7420719 ext. 14205 o correo electrónico danyela.reyes072@aecsa.co, notificaciones.davivienda@aecsa.co y notificacionesjudiciales@litigando.com.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Echeverri Rodríguez', written in a cursive style.

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

V